



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17030852

Montevideo, **20 NOV 2017**.

VISTO: la Resolución 70.543 de 5 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se designaron Instructores Militares, para el año lectivo 2017, con carácter precario, para el dictado de los Cursos en la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el pago de las Dietas Militares incluidas en el Lote 201, correspondientes al mes de abril de 2017, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Tocaf, (Se realizaron dietas anteriores a la fecha de autorización)".-----

CONSIDERANDO: I) que las designaciones mencionadas se realizaron en forma posterior al inicio de los Cursos referidos, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés para la Administración el dictado de los Cursos a que refiere la Resolución 70.543 de 5 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia el pago de las Dietas Docentes

generadas, se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución 70.543 de 5 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de Dietas Docentes por el mes de abril de 2017, por un monto de \$ 69.895,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC/AT
AR/av